



ORD. : N° 299 /

- ANT. : 1. Carta A.C.D. N° 02/2016 de Paola Carrasco Peñaloza, Jefe de Área de Diseño; Permisos y Obras Subgerencia de Desarrollo Chilectra S.A., de fecha 07 de Enero del 2016.
2. Ords. N° 11247 y N° 11287 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V., de fecha 23 de Octubre del 2015.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **SOLICITA BOLETAS DE GARANTIAS** para autorizar la Ejecución del Proyecto "Paralelismo Aéreo y subterráneo Chilectra S.A., en Ruta 57 CH, km 14,661.48 al km 15,828.04, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

Santiago,

01 FEB 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: PAOLA CARRASCO PEÑALOZA
JEFE DE AREA DISEÑO, PERMISOS Y OBRAS
SUBGERENCIA DEL DESARROLLO CHILECTRA S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario o el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, **cumpla con las indicaciones incluidas en los documentos del ANT N° 2** y adicionalmente, presente a ésta Dirección Regional de Vialidad, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se indican:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **117 U.F.**, para la Obra "**Paralelismo Aéreo y subterráneo Chilectra S.A., en Ruta 57 CH, km 14,661.48 al km 15,828.04, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M.**". Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA APLICACIÓN DE LA SEÑALIZACION**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **59 U.F.**, para la Obra "**Paralelismo Aéreo y subterráneo Chilectra S.A., en Ruta 57 CH, km 14,661.48 al km 15,828.04, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M.**". Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor


"Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **59 U.F.**, para la Obra "**Paralelismo Aéreo y subterráneo Chilectra S.A., en Ruta 57 CH, km 14,661.48 al km 15,828.04, Comuna de Colina**", **Provincia de Chacabuco R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **117 U.F.**, para la Obra "**Paralelismo Aéreo y subterráneo Chilectra S.A., en Ruta 57 CH, km 14,661.48 al km 15,828.04, Comuna de Colina**", **Provincia de Chacabuco R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Los montos de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente señaladas, en los Numerales del 1 al 4 de este documento, fueron establecidos a partir de lo dispuesto en el Instructivo sobre Paralelismo y Atravesos en Camino Públicos (Versión 2013), Puntos 7.8 y 8.6 respectivamente.
6. Se deja establecido que la presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario o el contratista designado por el propietario** deberán volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
7. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario o el contratista designado por el propietario** deberán renovarlas de inmediato, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.
8. En conformidad con el Instructivo sobre Paralelismo y Atravesos en Camino Públicos (Versión 2013), la autorización de la instalación solicitada se otorga considerando un plazo de 5 años, prorrogable, previa petición del interesado, la que se otorgará de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes en ese momento. No obstante lo anterior para el caso de las instalaciones antes del vencimiento del plazo, se deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850.

Saluda atentamente a Ud.,


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Santa Rosa 76, piso 8 Santiago
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76. Piso 7
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Chacabuco D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Concesión Santiago - Colina- Los Andes
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9513094-9263721-9263745


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

N° DE PROCESO
DVRM. 9555749